Neiva, 22 MAY 2025

E-0994

Señores:

JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ.
Nit : 7.711.438-9
CC 7.711.438 Expedida en Neiva – Huila
Dirección del domicilio principal: CARRERA 5 NO.5-38 - El centro
Municipio: Neiva – Huila
Correo electrónico: julio.jafeco@hotmail.com
Teléfono: 3176390294

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MNSGCMCSM0026-2025

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ,** con CC 7.711.438 Expedida en Neiva – Huila, dentro del proceso de invitación pública No. MNSGCMCSM0026-2025, el cual tiene por objeto **" SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PERIFERICOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA"**

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores Unitarios :

N.item	MODELO	REFERENCIA	CANTIDAD	ORIGINAL / HOMOLOGADO	Oferta Económica
1	HP 1102W	ACETATO FUSOR	1	HOMOLOGADO	$ 19.040
2	HP P3015	ACETATO FUSOR	1	HOMOLOGADO	$ 36.890
3	HP M402N	ACETATO FUSOR	1	HOMOLOGADO	$ 41.650
4	HP MFP135W	ACETATO FUSOR	1	HOMOLOGADO	$ 11.190

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5	EPSON 4150	BOMBA DE SUCCIÓN	1	HOMOLOGADO	$ 59.500
6	EPSON L6191	BOMBA DE SUCCIÓN	1	HOMOLOGADO	$ 59.500
7	EPSON L120	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 119.000
8	EPSON L3110	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 595.000
9	EPSON L555	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 119.000
10	EPSON L5290	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 119.000
11	EPSON L6191	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 119.000
12	EPSON 4150	CABEZAL	1	ORIGINAL	$ 595.000
13	EPSON 4150	CAJA DE ALMOHADILLA	1	HOMOLOGADO	$ 59.500
14	EPSON L6191	CAJA DE ALMOHADILLA	1	HOMOLOGADO	$ 59.500
15	SAMSUNG M2020	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
16	SAMSUNG M2070	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
17	RICOH IM550	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 24.990
18	RICOH IM430	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 30.940
19	SAMSUNG M5370LX	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
20	TOSHIBA STUDIO 507	CHIP	1	ORIGINAL	$ 136.850
21	XEROX WORKCENTRE 3325	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
22	HP MFP432FDN	CHIP	1	ORIGINAL	$ 5.950
23	LASERJET PRO 135W	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
24	HP M281FDW	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
25	HP MFP476	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
26	OKI MPS5501B	CHIP	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
27	HP P1102W	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 9.520
28	SAMSUNG 201X	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
29	HP M281FDW	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
30	HP MFP476	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
31	HP M604	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
32	HP36A	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
33	HP M402N	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 13.090
34	HP PRO400MFP	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
35	HP P3015	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 10.710
36	HP P1608DN	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 95.200
37	SAMSUNG M2020	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
38	SAMSUNG M2070	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

39	HP MFP135W	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
40	HP MFP432FDN	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
41	HP P2035	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
42	HP M130FW	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
43	HP M227FDW	CILINDRO	1	ORIGINAL	$ 5.950
44	HP P4014	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
45	HP M608	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 36.890
46	HP P1020	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
47	HP M501DN	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
48	XEROX WORKCENTRE 3325	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
49	HP M130FN	CILINDRO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
50	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L6900W	CILINDRO	1	ORIGINAL	$ 357.000
51	TOSHIBA STUDIO 507	CILINDRO	1	ORIGINAL	$ 154.700
52	HP P3015	CUCHILLA DOCIFICADORA	1	HOMOLOGADO	$ 4.760
53	HP 1102W	CUCHILLA DOCIFICADORA	1	HOMOLOGADO	$ 4.760
54	HP M402N	CUCHILLA DOCIFICADORA	1	HOMOLOGADO	$ 4.760
55	TOSHIBA STUDIO 507	CUCHILLA LIMPIEZA	1	ORIGINAL	$ 55.930
56	RICOH IM550	ESCANER Y ADF	1		$ 59.500
57	HP MFP M426FDW	ESCANER Y ADF	1		$ 59.500
58	SAMSUNG M5370LX	FUSORA	1	ORIGINAL	$ 119.000
59	RICOH MP301	FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 345.100
60	RICOH IM550	FUSORA	1	ORIGINAL	$ 1.785.000
61	HP P3015	FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 357.000
62	HP M402N	FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 119.000
63	HP 1102W	FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 238.000
64	HP MFP432FDN	FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 119.000
65	KIOSERA FS-2100DN	FUSORA	1	ORIGINAL	$ 1.368.500
66	RICOH MP301	GUIA FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 148.750
67	TOSHIBA STUDIO 507	KIT BALINERA EJE MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
68	HP L6191	KIT CARTUCHOS	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
69	EPSON L555	KIT CARTUCHOS	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
70	HP P2035	KIT DE MANTENIMIENTO	1	ORIGINAL	$ 595.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

71	HP P3015	KIT DE MANTENIMIENTO	1	HOMOLOGADO	$ 595.000
72	RICOH MP301	KIT DE MANTENIMIENTO	1	ORIGINAL	$ 309.400
73	HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2	KIT DE MANTENIMIENTO (RODILLOS Y CAUCHOS)	1	HOMOLOGADO	$ 402.220
74	HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S3	KIT DE MANTENIMIENTO (RODILLOS Y CAUCHOS)	1	HOMOLOGADO	$ 446.250
75	HP SCANJET PRO 3000 S3	KIT DE MANTENIMIENTO (RODILLOS Y CAUCHOS)	1	HOMOLOGADO	$ 119.000
76	EPSON WORKFORCE DS-770 II	KIT DE MANTENIMIENTO (RODILLOS Y CAUCHOS)	1	HOMOLOGADO	$ 446.250
77	EPSON WORKFORCE DS-530 II	KIT DE MANTENIMIENTO (RODILLOS Y CAUCHOS)	1	HOMOLOGADO	$ 119.000
78	EPSON L120	KIT DE TINTA 4 COLORES ORIGINALES CON BOQUILLAS	1	ORIGINAL	$ 47.600
79	EPSON L3110	KIT DE TINTA 4 COLORES ORIGINALES CON BOQUILLAS	1	ORIGINAL	$ 47.600
80	EPSON L555	KIT DE TINTA 4 COLORES ORIGINALES CON BOQUILLAS	1	ORIGINAL	$ 47.600
81	EPSON L5290	KIT DE TINTA 4 COLORES ORIGINALES CON BOQUILLAS	1	ORIGINAL	$ 47.600
82	EPSON L6191	KIT DE TINTA 4 COLORES ORIGINALES CON BOQUILLAS	1	ORIGINAL	$ 47.600
83	TOSHIBA STUDIO 507	KIT JUEGO DE CAUCHOS DE CASETERA DE PAPEL	1	ORIGINAL	$ 23.800
84	TOSHIBA STUDIO 507	KIT UÑAS FUSORA	1	ORIGINAL	$ 59.500
85	RICOH MP301	KIT UÑAS FUSORA	1	HOMOLOGADO	$ 148.750
86	TOSHIBA STUDIO 507	MOTOR DE CASETERA DE PAPEL	1	ORIGINAL	$ 59.500
87	HP M402N	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) 26A	1	HOMOLOGADO	$ 151.130

88	HP MFP476	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) 312ACOLORES	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
89	HP PRO400MFP	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) 80A	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
90	HP M281FDW	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) HP 500A - COLORES	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
91	HP 201X	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD)HP201X - COLORES	1	HOMOLOGADO	$ 47.600
92	HP M604	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) HPM604	1	ORIGINAL	$ 47.600
93	RICOH IM430	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) IM430	1	HOMOLOGADO	$ 214.200
94	SAMSUNG M2070	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) MLT-101	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
95	SAMSUNG M2020	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) MLT-111	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
96	SAMSUNG M5370LX	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) MLT-D358S	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
97	RICOH MP301	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) MP301	1	HOMOLOGADO	$ 184.450
98	OKI MPS5501B	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) OKI MPS5501B	1	ORIGINAL	$ 23.800
99	HP P3015	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) P3015	1	HOMOLOGADO	$ 173.740
100	XEROX WORKCENTRE 3325	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD) XEROX 106R02313	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
101	TOSHIBA STUDIO 507	POLVILLO PREMIUM (ALTA CALIDAD)STUDIO 507	1	ORIGINAL	$ 222.530
102	HP P2035	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP05A	1	HOMOLOGADO	$ 47.600

103	HP MFP135W	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP105A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
104	HP P1020	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP12A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
105	HP MFP432FDN	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP1330	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
106	HP M130FW	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP17A	1	HOMOLOGADO	$ 172.550
107	HP M227FDW	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP30A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
108	HP P1505	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP36A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
109	HP M608	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP37A	1	ORIGINAL	$ 297.500
110	HP P4014	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP64A	1	ORIGINAL	$ 47.600
111	HP P1608DN	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP78A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
112	HP 1102W	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP85A	1	HOMOLOGADO	$ 148.750
113	HP M501DN	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) HP87A		HOMOLOGADO	$ 23.800
114	RICOH IM550	POLVILLO PREMIUM (ESPECIFICO DE ALTA CALIDAD) IM550	1	HOMOLOGADO	$ 214.200

115	TOSHIBA STUDIO 507	REVELADOR	1	ORIGINAL	$ 119.000
116	HP MFP135W	RODILLO DE PRESION	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
117	KIOSERA FS-2100DN	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1	ORIGINAL	$ 357.000
118	TOSHIBA STUDIO 507	RODILLO FUSOR DE PRESION	1	ORIGINAL	$ 59.500
119	TOSHIBA STUDIO 507	RODILLO FUSOR SUPERIOR	1	ORIGINAL	$ 59.500
120	HP 1102W	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
121	HP M604	RODILLO MAGNETICO	1	ORIGINAL	$ 2.380
122	HP36A	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
123	HP M402N	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
124	HP PRO400MFP	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
125	HP P3015	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
126	HP P1608DN	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
127	SAMSUNG M2020	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
128	SAMSUNG M2070	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
129	HP P2035	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
130	HP P4014	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
131	HP M608	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
132	HP P1020	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
133	HP M501DN	RODILLO MAGNETICO	1	HOMOLOGADO	$ 5.750
134	TOSHIBA STUDIO 507	RODILLO MAGNETICO	1	ORIGINAL	$ 119.000
135	HP 1102W	RODILLO PRESION	1	HOMOLOGADO	$ 2.380
136	HP P3015	RODILLO PRESION	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
137	HP M402N	RODILLO PRESION	1	HOMOLOGADO	$ 5.950
138	RICOH MP301	SENSOR DE PAPEL BANDEJA	1	HOMOLOGADO	$ 41.650
139	TOSHIBA STUDIO 507	SEPARADOR DE REVELADOR	1	ORIGINAL	$ 59.500
140	RICOH MP301	TONER MP301	1	ORIGINAL	$ 53.550
141	XEROX WORKCENTRE 3325	TONER 106R02313 XEROX	1	ORIGINAL	$ 23.800
142	HP MFP476	TONER 312A-COLORES	1	HOMOLOGADO	$ 23.800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

143	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L6900W	TONER DR 890	1	ORIGINAL	$ 966.875
144	HP P2035	TONER HP 05A	1	HOMOLOGADO	$ 54.740
145	HP MFP135W	TONER HP 105A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
146	HP P1020	TONER HP 12A	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
147	HP MFP432FDN	TONER HP 1330	1	HOMOLOGADO	$ 119.000
148	HP M130FW	TONER HP 17A	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
149	HP M402N	TONER HP 26A	1	HOMOLOGADO	$ 59.500
150	HP M227FDW	TONER HP 30A	1	HOMOLOGADO	$ 48.790
151	HP M608	TONER HP 37A	1	ORIGINAL	$ 749.700
152	HP M281FDW	TONER HP 500A-COLORES	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
153	HP P4014	TONER HP 64A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
154	HP 1608DN	TONER HP 78A	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
155	HP PRO400MFP	TONER HP 80A	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
156	HP M501DN	TONER HP 87A	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
157	HP201X	TONER HP201X - COLORES	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
158	HP 1505	TONER HP36A	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
159	HP P3015	TONER HP55A	1	HOMOLOGADO	$ 90.440
160	HP 1102W	TONER HP85A	1	HOMOLOGADO	$ 35.700
161	HP M604	TONER HPM604	1	HOMOLOGADO	$ 23.800
162	RICOH IM430	TONER IM430	1	ORIGINAL	$ 523.600
163	RICOH IM550	TONER IM600	1	ORIGINAL	$ 952.000
164	SAMSUNG M5370LX	TONER MLT-D358S	1	ORIGINAL	$ 59.500
165	IMPRESORA LEXMARK MX421	TONER MX421	1	ORIGINAL	$ 559.300
166	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX720	TONER MX721	1	ORIGINAL	$ 2.380.000
167	OKI MPS5501B	TONER OKI MPS5501B	1	ORIGINAL	$ 797.300
168	SAMSUNG M2070	TONER SAMSUNG 101	1	HOMOLOGADO	$ 11.900
169	SAMSUNG M2020	TONER SAMSUNG 111	1	HOMOLOGADO	$ 64.260
170	TOSHIBA STUDIO 507	TONER STUDIO 507	1	ORIGINAL	$ 59.500
171	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L6900W	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 1.368.500
172	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX720	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 821.100

173	IMPRESORA LEXMARK MX421	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 821.100
174	SAMSUNG M5370LX	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 119.000
175	HP MFP135W	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 59.500
176	RICOH MP301	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 975.800
177	RICOH IM550	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 2.975.000
178	HP MFP432FDN	UNIDAD DE IMAGEN	1	ORIGINAL	$ 119.000
179	LIMPIA CONTACTOS	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 23.800
180	CARETA CON FILTROS INTERCAMBIABLES	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 59.500
181	CREMA DE ALTA TEMPERATURA PARA FUSORA	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 23.800
182	PEGAMENTO INSTANTÁNEO	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 5.950
183	PASTA TÉRMICA DISIPADORA DE ALTA CONDUCTIVIDAD	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 11.900
184	FILTRO PARA ASPIRADORA DE TÓNER 3M	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 59.500
185	LIJA No. 2000	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 1.190
186	VARSOL (3750 cc)	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 11.900
187	VERACRIL (250ML)	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 35.700
188	ALCOHOL ISOPROPILICO (500 Ml)	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 35.700
189	SILICONA PARA BRILLAR	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 23.800
190	KIT DE DESTORNILLADORES	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 35.700
191	FILTROS PARA CARETA 3M	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 23.800
192	RESETEADOR CAJA DE ALMOHADILLA EPSON	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 119.000
193	KIT RECARGA DE CARTUCHOS	ORIGINAL	1	ORIGINAL	$ 59.500
194	CAJA DE GUANTES	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 23.800
195	CAJA DE TAPABOCAS	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 23.800

196	CAUTIN TIPO LAPIZ TEMPERATURA AJUSTABLE KIT	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 119.000
197	CABLE USB PARA IMPRESORA (3mts)	EXCELENTE CALIDAD	1	EXCELENTE CALIDAD	$ 11.900
	TOTAL, SIN IVA				$ 25.716.735
	IVA				$ $4.886.180
	TOTAL, CON IVA				$ 30.602.915

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios se prestarán, conforme a las características requeridas y a los valores en su oferta económica, sin exceder un valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con los valores de la oferta económica y con fundamento en la Respuesta del requerimiento de precios artificialmente bajos, el contratista renuncia a iniciar cualquier tipo de reajuste, reclamación o modificación de especificaciones del ítem contratados, lo cual se entenderá aceptado con la suscripción del contrato en la plataforma del secop II.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- **Obligaciones generales:**

1. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de los materiales, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Suministrar de manera eficaz y oportuna los materiales, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de almacén, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.

8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia, realizando el suministro de los diferentes productos descritos en el presupuesto oficial, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.
2. Suministrar los insumos, partes, repuestos y herramientas para los equipos periféricos de impresión y escaneo para las diferentes dependencias del Municipio de Neiva, conforme a las características técnicas requeridas
3. Realizar las entregas de los insumos, partes o herramientas en un periodo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de solicitud del pedido.
4. Garantizar que los insumos, partes, repuestos y herramientas suministrados sean nuevos, de alta calidad, que no generen defectos, manchas, rayas, contaminación u otros en las impresiones o escaneos, según sea el caso. En caso contrario serán devueltos para cambio inmediato.
5. Garantizar que los insumos, partes, repuestos y herramientas suministrados, cuenten con la respectiva declaración de importación. (Si aplica).
6. Proveer la garantía por defectos de fábrica de los insumos, partes y herramientas suministrados por noventa (90) días contados a partir de la entrega y/o recibido.
7. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato de personal idóneo, con experiencia y exclusividad para atender de manera oportuna y efectiva los requerimientos, las consultas, asesorías especializadas y solicitudes generales que sean realizadas por la Supervisión y que guarden relación con el objeto contratado.
8. Acatar las observaciones y, o recomendaciones que establezca la Secretaría de TIC a través del Supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo, obrando con lealtad y buena fe.
9. Dar información inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o suspensión de la ejecución del contrato.
10. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única que respalda la ejecución del mismo, en los términos indicados por la entidad en el estudio previo y contrato.
11. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
12. Dar cumplimiento a lo referido en la Ley 1480 de 2011 en cuanto a las garantías de los productos.
13. Entregar la ficha de seguridad bajo el Sistema Globalmente Armonizado de los tóneres que entrega.
14. Entregar en las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad a través de la supervisión contractual, los consumibles alcances contractuales relacionados en el anexo 1, originales, nuevos, homologados de primera calidad de acuerdo con el articulo 4 numeral 5º de la ley 80 de 1993.
15. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16. Asumir, en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
17. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos, hasta que se realice la entrega a satisfacción al Supervisor del contrato.
18. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad, sin costo adicional para esta Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas. Si el contratista no lo restituye dentro del término señalado por el MUNICIPIO, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
19. El contratista debe reponer todos los productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas o que no sean originales.
20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
21. Disponer de canales efectivos de comunicación con la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta a los requerimientos hechos por esta.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes a la negociación y necesarias para la correcta ejecución del objeto de esta

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

D. **PLAZO: VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es Siete (07) meses contados a partir del acta de inicio, contados a partir del acta de inicio.,
Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de

SUB/TOTAL	$	67.226.890,76
IVA	$	12.773.109,24
VALOR TOTAL	$	80.000.000.00

Para un total de Ochenta Millones de pesos ($ 80.000.000.oo) MCTE, Incluido impuestos y Gravámenes a que tenga lugar, el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.

F. **FORMA DE PAGO. -** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, , previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal, si hay lugar.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

G. **GARANTÍAS. -** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD Y CORRECTO FUCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

H. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

I. **MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales

sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AC. 2.1.2.02.02.008.10	2000	2025.CEN.01.001956

CPC 83142 – (servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnología de la información tic)

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Líder de servicios Tecnológicos o a quien el designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los

documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisión Jurídica: Diego Andrés Amaya Bahamón / Abogado S.G

Revisión económica: Ana Catalina Gonzáles / Asesora económica.